



533

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.827/22-08-2019 aprobada en Sesión Ordinaria No.419 de fecha 22 de agosto de 2019, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.827/22-08-2019.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.569/06-08-2018 y Resolución CI IHSS-RSAS No.1160/26-12-2018 la Comisión Interventora autorizó la compra de urgencia de SESENTA Y TRES (63) cápsulas del medicamento PALBOCICLIB 125 MG CÁPSULA con código L01XE-015 respectivamente, producto que en ese periodo se encontraba fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), para el tratamiento de la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con número de tarjeta de identidad 1702-1981-00307. CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando No.2020-DMN-2019 de fecha 26 de marzo de 2019 la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina autorizó la continuación de tratamiento con el medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015, producto que aún a esa fecha se encontraba fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), de la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con existencia que mantenía el Almacén Central de un proceso licitatorio. CONSIDERANDO (6): Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015, el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. CONSIDERANDO (7): Que de acuerdo a informe médico suscrito por el doctor Edgardo Pineda, médico tratante de la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con diagnóstico: de Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recaída pulmonar, PS:0, actualmente en tratamiento con los productos ahora dentro del Listado Oficial de Medicamentos base de Palbociclib + Fulvestrant, por lo que el doctor Pineda le solicita continuar tratamiento por seis (6) meses más, con el medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015. CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades en Acta No.14 de fecha 19 de julio de 2019, en el punto 5 presenta el siguiente caso: INA RUTH GUARDADO CALDERON CON identidad No. 1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-



28/8/2019
 A. Pineda
 14/12/19



1957-000212, con diagnóstico: Cáncer de Mama Izquierda RE/RP + en Recalda Pulmonar, PS:0, actualmente en tratamiento con los productos ahora dentro del Listado Oficial de Medicamentos a base de Palbociclib + Fulvestrant, con el producto Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015, por lo que el doctor Edgardo Pineda le solicita continuar tratamiento, siendo aprobado por el Comité de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. CONSIDERANDO (9): Que en Memorando No.524-JSF-HDE-2019 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por la doctora Ruth Canizales, Jefe de Farmacia del Hospital de Especialidades solicita a la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional la compra de urgencia 126 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto ahora dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito a la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON CON identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, para continuar su tratamiento, ya que tiene diagnóstico de Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recalda pulmonar, PS:0, dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno del doctor Oscar Barahona, Director Médico y la doctora Dinna Rojas, Gerente General ambos del Hospital de Especialidades. CONSIDERANDO (10): Que la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.2470-SGP/IHSS-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto informa la disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015, indicado a la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON CON identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212 en el cuadro:

Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015
Producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad A Comprar	Precio Unitario	Valor
35210	4446110009	Productos farmacéuticos y Medicinales Varios	126 cápsulas	L10,000.00	L1,260,000.00

CONSIDERANDO (11): Que mediante Memorando No.6133-DMN-IHSS-2019 recibido en fecha 22 de agosto de 2019 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina remite solicitud de autorización para realizar compra de urgencia de 126 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) prescrito a la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No. 1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con diagnóstico de Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recalda pulmonar, PS:0. CONSIDERANDO (12): Que la solicitud de compra urgente es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de 126 cápsulas del medicamento Palbociclib es de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L1,260,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. CONSIDERANDO (13): Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que la paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de Especialidades. CONSIDERANDO (14): Que es procedente la compra de urgencia del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito a la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con diagnóstico de Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recalda pulmonar, PS:0 en el marco de lo establecido en los 38 inciso 5) y 63 inciso 3) de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2019, según Decreto No.180-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario de la República el 20 de diciembre de 2018. POR TANTO: En uso de las





atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 22 de agosto de 2019, RESUELVE: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional relacionada con la solicitud de compra de urgencia de 126 cápsulas del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00) para un total estimado de un MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L1,260,000.00) para continuar tratamiento en la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No. 1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con diagnóstico Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recalda pulmonar, PS:0, siendo atendida en el Hospital de Especialidades, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Medica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015
Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Médico Tratante	Refrendado	Cantidad de	Costo Unitario	Costo Total
CÁNCER DE MAMA IZQUIERDA	Doctor Ritza Calero	Acta No.14 de fecha 19/07/2019	126 cápsulas	L10,000.00	L1,260,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia del medicamento Palbociclib 125mg cápsula, con código L01XE-015 producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) a un precio unitario estimado de DIEZ MIL LEMPIRAS (L10,000.00) para un total estimado de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS (L1,260,000.00) para continuar tratamiento en la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON con identidad No.1702-1981-00307 y Afiliación No. A1976-1957-000212, con diagnóstico Cáncer De Mama Izquierda RE/RP + en recalda pulmonar, PS:0, siendo atendida en el Hospital de Especialidades, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolutive dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades de seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada a la paciente INA RUTH GUARDADO CALDERON y autorizada en la presente Resolución. 5. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia





General y Gerencia Administrativa del Hospital de Especialidades, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA-MEDINA-CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015